

Donostia, de 24 de enero de 2020

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO EN LAS OBRAS DE ANOETA

Haizea Garay Gallastegui, concejala del Grupo municipal Elkarrekin Donostia, al amparo del vigente artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL tras la interpelación correspondiente en la COMISIÓN DE HACIENDA.

JUSTIFICACIÓN

La UTE Anoeta Zelaia Envolve y la UTE Anoeta Zelaia Obra Civil e Instalaciones UTE, adjudicatarias del concurso para la reforma y ampliación del Estadio de Anoeta, no han cumplido con la condición estipulada de observar y ejecutar las obras bajo el Convenio Colectivo de la construcción de Gipuzkoa. Existen pruebas inequívocas y resoluciones de la inspección de trabajo que demuestran que numerosas subcontratas de la UTE no han pagado a sus trabajadores el salario que les correspondía.

Dicho incumplimiento al ejecutar las obras del Estadio ha motivado acciones sindicales en defensa de ese derecho de los trabajadores, entre ellas del sindicato ELA. Las actas de la Inspección de trabajo vienen a ratificar estas denuncias y, de las resoluciones del PRECO se desprende que las UTEs citadas se han podido ahorrar entre 6 y los 7 millones de euros bajo la forma de salarios y cotizaciones sociales no pagadas. Recordamos que las UTEs han estado recibiendo dinero público para la obra, dinero con el que deben pagar a sus trabajadores aplicando el convenio de la construcción de Gipuzkoa. Al no haberlo hecho de esta forma se han apropiado ilegalmente de la financiación pública.

La responsable de exigir el cumplimiento del contrato es la sociedad municipal Anoeta Kiroldedia, como dueña de la obra. El artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores señala que el empresario principal, es decir AK, debe responder solidariamente de las obligaciones de naturaleza salarial contraída por los contratistas y subcontratistas con sus trabajadores y ello durante el año siguiente a la finalización del encargo. Esta obligación no se cumple pagando lo acordado con la contrata sino que, como dice por ejemplo la sentencia del Tribunal Superior de 9 de julio de 2002, hay que asegurar que se cumple hasta el final de la cadena de los subcontratistas, por lo que hay que comprobar que los trabajadores han percibido las cantidades adeudadas.

AK debería, por tanto, descontar el montante equivalente a la diferencia entre el salario correcto y salario erróneo constatado puntualmente en cada subcontrata aplicándolo a todos sus trabajadores, hasta que la UTE demuestre, para cada trabajador, que se ha pagado el salario correcto. Y la actuación de esta entidad se ha reducido a imponer una ridícula sanción de 15.000 euros a las UTEs, por no proporcionar los datos que demostraran que estaban incumpliendo con el Convenio Colectivo de la construcción de Gipuzkoa- Convenio colectivo a TAX Economistas y Abogados (empresa encargada por AK para controlar la contratación en las obras), y a conminarles a que procedieran a regularizar las nóminas afectadas en el plazo de un mes, aportando a AK copia de las mismas.

El Consejo de AK en su decisión de otorgar a la empresa un plazo de alegaciones, como si AK fuera una administración, ha posibilitado alargar el plazo sin hacer nada, dando la oportunidad a las UTEs de seguir incumpliendo con el contrato. De esta forma, en lugar de resolver el problema, lo está alargando en el tiempo.

Finalmente el 17 de junio de 2019 el Consejo de AK desestima las alegaciones presentadas, de forma que se ratifica la obligación de ambas UTE de regularizar las nóminas afectadas y de entregar la documentación requerida. Se añade que en el caso de no entregar dicha documentación “*se entenderá que han sido pagadas indebidamente por lo que se exigirá su abono completo*”.

Desde junio hasta ahora han pasado más de cuatro meses y las UTEs no han regularizado la situación; siguen sin entregar las nóminas y, por tanto, incumpliendo el contrato con AK.

En el Pliego de condiciones económico-administrativas que rige el contrato que liga a AK con ambas UTEs, y en concreto en la cláusula 24, se regulan las penalizaciones que se pueden imponer a la contrata por incumplimientos, de forma que, ante el incumplimiento reiterado del contrato AK puede imponer unilateralmente a las UTEs afectadas una penalidad de 10.000 euros por cada día que tarde en subsanar el incumplimiento.

Como hemos indicado, esta obra cuenta con importantes subvenciones públicas, en concreto 10 millones a cargo del Gobierno Vasco y 4 de la Diputación Foral de Gipuzkoa, por lo que esas instituciones deben controlar y exigir el cumplimiento íntegro de todas las cláusulas del contrato a las empresas adjudicatarias. Como instituciones que dedican millones de euros dinero público a la obra, consideramos que al menos deben ser informadas y tener conocimiento de las resoluciones de la inspección de trabajo y de los incumplimientos constatados.

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a actuar en el seno de Anoeta Kiroldegia (AK) para exigir a las UTE Anoeta Zelaia Envolverte y la UTE Anoeta Zelaia Obra Civil e Instalaciones regularizar las nóminas de sus trabajadores en el sentido requerido por las decisiones del Consejo de Administración de AK de fecha 15 de enero de 2019 y 17 de junio de 2019.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastian insta al gobierno municipal a que actúe en AK para que, preventivamente y en tanto la UTE no demuestre que todos y cada uno de los trabajadores ha cobrado correctamente su salario según el Convenio vigente, descuento del precio pagado a la UTE, el montante equivalente a la diferencia entre el

salario correcto y salario erróneo constatado puntualmente en cada subcontrata, aplicándolo a todos sus trabajadores.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a tomar medidas dentro de la sociedad AK para hacer cumplir el contrato firmado.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a actuar dentro de la sociedad AK para aplicar las penalizaciones de hasta 10.000 euros por día de incumplimiento que contempla la cláusula 24 del Pliego que regula el contrato.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián insta al gobierno municipal a informar al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Gipuzkoa de los incumplimientos de la UTE adjudicataria de las obras del estadio de Anoeta.

Haizea Garay Gallastegui
Concejala de Elkarrekin Donostia